221

20

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Lisana aquien se lo Confirio esta Ciudad, y mediante aque dho Lisana afallecido, suplica a esta Ciudad se sirva por el referido su merito Nombrarle por tal tiero en propiedad estando prompto a dar ala seguridad de dho encargo las fianzas que tenga a bien esta Ciudad, y entendida Acuerda le confiere dho encargo de tiero dando ala seguridad de el las fianzas hasta en la misma Cantidad que dho su antecesor

Aseite

Vio en este Ayuntamiento un papel escrito a esta Ciud. por su Mag.d Junta de Prop.s y Arbitrios su fha onze de Noviembre del año pasado de mil setecientos sesenta y ocho relativo al Abasto de Aseite executado por Antonio Garcia para el Proveimiento de este Publico hasta fin del presente mes de henero y p.a q. esta Ciudad en lo subsesivo ala seguridad y permanencia de Abasto tan Conveniente fenecida que sea la Contraida obligacion por dho Antonio Garcia tome las Providencias que tubiese por Convenientes, y entendida Acuerda que dho papel se haga presente en el Cavildo que queda Acordado para el dia Lunes treinta del Corriente para en su vista acordar lo Conveniente

Calidad de las Carnes

Visto por esta Ciudad el Expediente y Justificacion practicada de la Calidad de las Carnes que se deseasen en sus Carniserias Publicas, Acuerda se haga presente en el Cavildo citado del dia Lunes, con el papel pasado por el Administrador de Rentas Provinciales q. lo motivo